



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1990

DECRETO N°

NEUQUEN, 20 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° SPC.3089-A-91, mediante el cual la **Asociación de Estudiantes de Saneamiento Ambiental** solicita terreno para la construcción de su sede; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado se inicia mediante Nota de fecha 11 de marzo de 1991, por la cual la **Asociación de Estudiantes de Saneamiento Ambiental del Comahue** solicita se le otorgue una fracción de terreno para la construcción de su sede propia;

Que por Decreto N° 1592 de fecha 03 de septiembre de 1991, se otorgó Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra por el término de cinco (5) años, a favor de la citada institución, sobre el inmueble individualizado como Manzana 3 de la Chacra 78, Nomenclatura Catastral N° 09-20-92-8240, con una superficie de 248,92 m2;

Que con fecha 17 de noviembre de 1991, la Dirección de Tierras Fiscales mediante Nota N° 339/91 solicita a la entidad recurrente presente la documentación faltante, a efectos de confeccionar el correspondiente convenio de cesión, en conformidad a lo establecido en la norma legal mencionada, acto que fue reiterado con fecha 20-10-92, sin respuesta afirmativa a la fecha;

Que posteriormente y según surge a fs. 39, se procedió a realizar con fecha 13 de julio del año en curso, una inspección mediante la cual se constató que el predio mencionado permanece en estado baldío, libre de mejoras y ocupantes, que demuestra a ciencia cierta que la entidad no ha dado cumplimiento a lo establecido en la respectiva norma legal;

Que el Municipio se encuentra abocado a la tarea de regularizar y recuperar los inmuebles de propiedad Municipal que han sido otorgados a distintas entidades que no han cumplimentado con los fines sociales previstos y establecidos en el acto de su adjudicación;

Que ante la situación planteada, es conveniente a los intereses Municipales realizar la revocación del Permiso de Ocupación Precaria

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

con opción a compra, conforme lo establecen las normas legales vigentes; más aún teniendo en cuenta que el acto aludido carece de estabilidad legal, siendo que a la fecha no se ha suscripto el convenio respectivo;

Que a fs. 51 la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto de fs. 49/50;

Que por Informe N° 3322/93 a fs. 52, la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano solicita se proceda a la confección del decreto respectivo de acuerdo al proyecto citado; contándose a igual foja con la intervención del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 52 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente (Pase N° 1905/93 MESE), tal lo requerido a fs. 52 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y lo expuesto en Dictamen N° 743/93 a fs. 46;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 85º de la Ordenanza N° 1728/82, Ordenanza Municipal N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **DECLARASE** la caducidad del *Permiso de Ocupación Precaria con ----- opción a Compra* otorgado por el término de cinco (5) años, a favor de la Asociación de Estudiantes de Saneamiento Ambiental del Comahue, por Decreto N° 1592 de fecha 03 de septiembre de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecu-// ----- tiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, /// ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén